"POR LA CUAL SE APRUEBA LAS PÓLIZAS QUE AMPARAN LOS RIEGOS DEL CONTRATO CGR-MC-001-2023-GUAI", "PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA INTEGRAL CON DOS OPERARIAS, CON PERSONAL UNIFORMADO Y SIN INCLUIR ELEMENTOS, PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA".

EL GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADO DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, específicamente las conferidas en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Resolución Organizacional OGZ 0191-2015 del 11 de febrero de 2015 Art. 110 del decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Contralor General de la República, mediante Resolución OGZ-091-2015 de 11 de febrero de 2015, delegó en los Gerentes Departamentales la ordenación del gasto y la competencia para dirigir, adelantar en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual a los procesos de contratación que deban adelantarse a través de la modalidad de selección abreviada que trata los literales a), b) y c) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 hasta por el monto máximo de (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procesos de mínima cuantía que trata el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el Artículo 2° de la Ley 1150 y el Capítulo V Mínima Cuantía del decreto 1150 de 2013 y de lo reglamentado sobre el tema en el Decreto 1082 de 2015.

Que la Gerencia Departamental Colegiada del Guainía suscribió el Contrato CGR-MC-001-2023-GUAI de Prestación de Servicios con **EME ASOCIADOS S.A.S NIT: 901728160,** representado legalmente por **WILLIAM ENRIQUE VEGA BARRIOS** identificado con cedula de ciudadanía número (1121850342), cuyo objeto fue: **" *PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA INTEGRAL CON DOS OPERARIAS, CON PERSONAL UNIFORMADO Y SIN INCLUIR ELEMENTOS, PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA*".**

Que la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 7° establece que "Los contratistas presentaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes presentaran garantía de Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, Calidad del servicio, Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, Amparo autónomo contenido en la póliza anexa - Póliza de Responsabilidad Extracontractual.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para tal efecto. Tratándose de pólizas, las mismas expiraran por falta de pago prima o por revocatoria unilateral (...)"

A su vez los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen sobre los riegos que deben cubrir las garantías en la contratación y las clases de garantías a favor de las entidades estatales.

Que para dar cumplimiento a las garantías estipuladas en el contrato **CGR-MC-001-2023-GUAI** de Prestación de Servicios el contratista **EME ASOCIADOS S.A.S** presento:

POLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICION	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
C-100062845	SEGUROS MUNDIAL	08/09/2023	CUMPLIMENTO DE CONTRATO	08/09/2023 HASTA 08/12/2024	$4.049.509.90
C-100062845	SEGUROS MUNDIAL	08/09/2023	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	08/09/2023 HASTA 08/06/2027	$4.049.509.90
C-100062845	SEGUROS MUNDIAL	08/09/2023	CALIDAD DEL SERVIIO	08/09/2023 HASTA 08/12/2024	$4.049.509.90

Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece que para la ejecución de los contratos administrativos se requerirá de la aprobación de la garantía por parte de la entidad contratante.

Que el contratista cumplió con lo establecido en el contrato en relación con las garantías exigidas.

Por lo anteriormente expuesto el gerente Departamental Colegiado del Guainía de la Contraloría General de la Republica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la garantía conforme al siguiente cuadro, presentada por **EME ASOCIADOS S.A.S**, en cumplimiento de lo establecido en el contrato No **CGR-MC-001-2023-GUAI** De Prestación De Servicios.

POLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICION	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
C-100062845	SEGUROS MUNDIAL	08/09/2023	CUMPLIMENTO DE CONTRATO	08/09/2023 HASTA 08/12/2024	$4.049.509.90
C-100062845	SEGUROS MUNDIAL	08/09/2023	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	08/09/2023 HASTA 08/06/2027	$4.049.509.90
C-100062845	SEGUROS MUNDIAL	08/09/2023	CALIDAD DEL SERVIIO	08/09/2023 HASTA 08/12/2024	$4.049.509.90

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN CAMILO CESPEDES RAMOS
Gerente Departamental del Guainía
Contraloría General de la Republica

Revisado por: Cristian Camilo Cespedes Ramos
Proyectado por: Tania Maritza Jimenez Moreno
Archivo: TRD 80941 134-06- Resoluciones Gerente Departamental